

LUNES, 31 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-955 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de conflicto colectivo de Detallistas de Alimentación.*

Convenio: Acuerdo 17-12-2010 Detallistas de Alimentación.

Expediente: 39/04/0001/2010.

Fecha: 19/01/2011.

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Código de Convenio número 39100025042010.

A la vista del escrito presentado por el Director del ORECLA-Cantabria, adjuntando el Acta de acuerdo entre las partes negociadoras del convenio colectivo de detallistas de alimentación, en procedimiento de conflicto colectivo, relativo a determinados puntos que posteriormente pasarán a formar parte del convenio que se pacte, y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en orden a las competencias asumidas en materia de ejecución de la legislación laboral por la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

La inscripción en el registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el depósito y la publicación del mencionado pacto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2011.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

LUNES, 31 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 20

Expediente N° 5555/10

En Santander, a las 11 horas del día 17/12/2010, reunidos en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria ante el Órgano mediador-conciliador compuesto por:

Presidente: Javier Rodríguez Martínez
Vocal: Mar Río Endrinal,
Juan Antonio Solla
Secretario/a: Juan Carlos Mazas Rojo

ha sido presentada solicitud de Mediación-Conciliación, para conocer en este acto del expediente de referencia marginal por “Conflicto Colectivo” registrada con fecha 10/12/2010. Citadas inicialmente las partes para el día 16 de Diciembre de 2010, acordaron la suspensión para el día de hoy.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES :

- Comparece como interesado solicitante.

José Giraldez Camus 13740059
En representación de la Federación de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego UGT Cantabria

Gregorio García Madrid 13776781
En representación de la Federación de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego CCOO Cantabria

- Por UGT:

D^a Pilar Santamaría García 13.783.260
D^a. Rocío Teja Martínez 13.787.242
D^a. Mercedes Perona Rivas 13.769.792
D. José Giraldez Camus 13.740.059

- Por CCOO:

D. Juan Jose Cisneros Ruiz 13.763.743
D. Francisco Javier Escudero Ruiz 20.212.459
D. Gregorio García Madrid 13.776.781

- Comparecen como representante de la interesada no solicitante.

ACODA (Asociación de Comerciantes de Detallistas de Alimentación)
Y UCEDA (Unión Cántabra de Empresarios de Alimentación)

D. Alejandro García- Casarrubios 794.356
D. Gonzalo Cayón Caballero 13.792.234
D. Vicente Ruiz Revuelta 13.643.538
D^a M^a Jose Yagüe Higes 17.827.070
D. Jesús Gutiérrez Rodríguez 10.552.720
D. Clara Mantecón Palomera 13.884.352
D. Alberto Mediavilla 13.929.169

Comparece como coadyuvantes:

USO
D. Agustín García Benito 13.933.427
D^a. Rosa M^a Colio Cano 72.129.389
D. Antonio Saiz PI

HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGÚN RECLAMANTE

La parte solicitante presenta en el ORECLA solicitud de mediación conciliación en materia de “conflicto colectivo” y, según el escrito de solicitud, la negociación del Convenio de Detallistas de Alimentación de Cantabria se encuentra paralizada, después de un año de reuniones entre las partes legitimadas, por lo se

LUNES, 31 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 20

solicita a las Asociaciones Empresariales retomar las negociaciones , y en caso de no llegarse a un acuerdo, se de por realizado el trámite de convocatoria de movilizaciones y huelga.

ABIERTO EL ACTO.

La parte interesada solicitante manifiesta su pretensión de ratificarse en el escrito introductorio. Acercadas las posturas de las partes por el órgano mediador, se acuerda:

- **Art.4:** ámbito temporal: Vigencia del convenio: 3 años (2010, 2011 y 2012)
- **Art.13:** Póliza de Accidentes: a partir del año 2011 las indemnizaciones se revalorizarán conforme al IPC Real del año anterior.
- **Art.19:** Incremento salarial.
 - Año 2010: IPC real 2010.
Los atrasos correspondientes al 2010, se abonarán antes del 31 de marzo 2011.
 - Año 2011: IPC real 2011.
Al desconocerse el IPC Real correspondiente al año 2011 las empresas abonarán a cuenta el 0,7% de las tablas actualizadas del año 2010.
 - Año 2012: IPC real 2012
Al desconocerse el IPC Real correspondiente al año 2012 las empresas abonarán a cuenta el 0,5% de las tablas actualizadas del año 2011.

Cada uno de los años de vigencia del convenio, se efectuara una revisión con carácter retroactivo a 1 de Enero de cada uno de los años, en lo que el IPC real supere el pago a cuenta realizada cada uno de los años.

Si el IPC Real a 31 de Diciembre de 2011 y 2012 fuera inferior al porcentaje abonado a cuenta por las empresas no se procederá a la devolución de dicha diferencia, no obstante lo cual las tablas de dicho año se regularizarán con arreglo al IPC Real.

Art.34.: Licencias retribuidas:

Se crea un nuevo apartado del art.34 que tendrá la siguiente redacción: Cinco días naturales por fallecimiento de hijo

Se unifican los apartados c) y d) referidos a licencias retribuidas: 2 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos consanguíneos, hermanos políticos y cónyuge, pudiendo disfrutar de dicha licencia, durante dos días naturales consecutivos en cualquier momento mientras dure el hecho causante.

Así mismo en el apartado l) se extiende la licencia al el conyuge o pareja de hecho debidamente registrada.

Así mismo las partes acuerdan que en el plazo máximo de 30 días se procederá a la redacción y firma del texto definitivo del convenio colectivo, con la incorporación de los acuerdos adoptados.

Reconocida mutuamente la capacidad con la que actúan los asistentes, el acto se cierra **CON AVENENCIA.**

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los comparecientes ante el Secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, entregándose la correspondiente copia certificada, a las 15:15 horas del día de hoy.